



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: Memorias de la Localía 2019: “Agua” - DGE-Coordinación General de Educación Superior

VISTO el Expediente N°EX-2019-04648128-GDEMZA-MESA#DGE, por el que se solicita el otorgamiento de puntaje para el curso **Memorias de la Localía 2019: “Agua” (Niveles Inicial y Primario)** presentado por la **DGE-Coordinación General de Educación Superior**, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado proyecto fue presentado por la Coordinación General de Educación Superior, registrado en la Base de Datos de cursos con otorgamiento de puntaje bajo el Número: 277;

Que el establecimiento que lo ofrece corresponde a un ente gubernamental que desarrolla proyectos pedagógicos vinculados con la Política Educativa Nacional y Provincial, y por tanto se enmarca dentro de lo establecido por el Punto 2, Capítulo I, Anexo I, de la Resolución N° 1698-DGE-19;

Que los profesionales a cargo del dictado del curso poseen título de Nivel Superior pertinente para el área de conocimiento de la propuesta ofrecida;

Que la planificación de los procesos educativos constituye un eje sustantivo de la Política Educativa Provincial y que la evaluación y el otorgamiento de puntaje de los proyectos debe realizarse en un marco de legalidad, transparencia y ecuanimidad;

Que la propuesta constituye una iniciativa destinada a asegurar el mejoramiento de la capacitación inicial y continua de los docentes como factor clave de la educación, proyectando la redefinición de componentes del formato escolar tradicional, promoviendo nuevos medios de habitar las escuelas y proporcionando herramientas para la innovación y reflexión sobre la práctica compartida con los estudiantes;

Que el presente curso tiene como objetivo, entre otros, el de profundizar en la construcción social del recurso vital “agua”, utilizando la localía como la escala apropiada y como motor de la producción del territorio mendocino;

Que las actividades orientadas al desarrollo

instructivo en las que el docente resulta protagonista, desde sus necesidades, su capital cultural y su experiencia en general, posibilitan el acceso a mejores condiciones laborales, fortalecen su autoridad pedagógica y contribuyen a desarrollar procesos democráticos de gestión institucional;

Que el equipo de evaluadores de los proyectos para el desarrollo profesional docente ha emitido informes de evaluación favorables de la propuesta presentada, resultando **APROBADA**;

Por ello,

LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Apruébese el siguiente curso, a los efectos de su reconocimiento y el otorgamiento de puntaje correspondiente:

1. Institución N°: **277**
2. Nombre: **DGE-Coordinación General de Educación Superior**
3. Proyecto:

Curso de lineamiento prioritario	Duración.		Puntaje	
	Cantidad de horas presenciales	Cantidad de horas no presenciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
6845	20	40	0,092800	0,190000

N° de Identificación	Nombre del curso	Profesionales que dictan y elaboran capacitación	Duración.		Puntaje	
			Cantidad de horas presenciales	Cantidad de horas no presenciales	Para títulos de base con 3 puntos	Para títulos de base con 16 puntos
6845	Memorias de la Localía 2019: “Agua” (Niveles Inicial y Primario)	BALLABIO, Marcela BOGGIA, Alicia Erica DINERSTEIN, Patricia Silvia INIESTA DI CESARE, María Lourdes NIEVA DINERSTEIN, Julia	20	40	0,100000	0,230000

Evaluación

- **De proceso:** Será mediante evaluaciones estructuradas, participación en foros de discusión, trabajo de diseño sobre texto y diseño de una propuesta didáctica.
- **De resultado:** A través de un trabajo grupal integrador.
- **Criterios de evaluación:**
 - 100% de asistencia a clases presenciales.
 - 100% de participación en actividades virtuales.
 - Aprobación con un mínimo del 70% de las evaluaciones parciales.
 - Aprobación con un mínimo del 70% de las actividades prácticas.
 - Aprobación con un mínimo de 70% del trabajo final.

Modalidad: A distancia

4. Destinatarios:

a) Por tipo de cargo:	b) Por niveles:	c) Por modalidades:	d) Por área:
Docentes.	Nivel Inicial	----- -----	----- -----
Directivos		----- -----	----- -----
Supervisores	Nivel Primario	Educación Especial	----- ----- ----- -----
	----- ---	Educación Permanente de Jóvenes y Adultos	----- ----- ----- -----
		Educación Rural	----- ----- -----

Estudiantes avanzados (sólo en los casos en que las Juntas Calificadoras lo consideren pertinente)	----- ---		----- -----	----- ----- -----
				----- ----- -----
			Educación en Contextos de Privación de la Libertad	----- ----- -----
				----- ----- -----
			Educación Domiciliaria y Hospitalaria	----- ----- -----
				----- ----- -----
				----- ----- -----
				----- ----- -----
				----- ----- -----
				----- ----- -----

Artículo 2do.- Otórguese puntaje a la propuesta formativa con lineamiento prioritario jurisdiccional, según lo establece la Coordinación General de Educación Superior en la Resolución N° 1698/DGE/19, en el Anexo I, capítulo III (CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS FORMATIVAS Y EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJE).

Artículo 3er.- La Institución deberá confeccionar la certificación según lo reglamentado en la Resolución N° 1698/DGE/19, en el Anexo V (CONSIDERACIONES ACERCA DE LA CERTIFICACIÓN).

Artículo 4to.- Dispóngase que el curso, aprobado por la presente Resolución, tendrá vigencia por dos años calendario a contar desde la fecha de emisión de la misma, según lo reglamentado por la Resolución N° 1698/DGE/19.

Artículo 5to.- Comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones.